

***ORDEN SND/726/2023, DE 4 DE JULIO, POR LA QUE SE PUBLICA EL
ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS, DE 4 DE JULIO DE 2023 POR
EL QUE SE DECLARA LA FINALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS
SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID- 19.***

Madrid, 05 de julio de 2023

El La [orden SND/726/2023 de 4 de julio, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros, de 4 de julio de 2023, por el que se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID 19](#);; publicado en el BOE en el día de hoy, introduce los siguientes cambios en **materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos**:

CAMBIOS INTRODUCIDOS EN LA LEY 2/2021

- **Capítulo II, artículo 7. Centros de trabajo**, modificado por el **acuerdo segundo de la Orden SND/726/2023**, página. 93384 del BOE.

Cesa la aplicación de las medidas relacionadas con la pandemia resultante de la COVID-19:

- De **ventilación, limpieza y desinfección** con la intensidad y protocolos establecidos **para la pandemia resultante de la COVID- 19**.
 - La puesta a **disposición de agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes para virus, autorizados y registrados**.
 - La adaptación de las condiciones de trabajo y el uso de lugares comunes para respetar una **distancia mínima de 1,5 metros** entre las personas trabajadoras.
 - **Evitar la coincidencia masiva** de personas tanto trabajadoras como clientes y usuarias.
 - **Reincorporación al trabajo** presencial de manera progresiva y **la potenciación del teletrabajo**.
- **Capítulo II, artículo 8. Centros de servicios y establecimientos sanitarios**, modificado por el acuerdo segundo de la Orden SND/726/2023, página. 93384 del BOE.

Cesa la aplicación de las medidas relacionadas con la pandemia resultante de la COVID-19:

- La adopción de medidas especiales en la organización del trabajo en la prevención e higiene para asegurar el bienestar de personas trabajadoras y pacientes.

ANEXO DE LA ORDEN 726/2023

- **Primera. Proteger a la población vulnerable**. Orden SND/726/2023, página. 93385 del BOE.

En los centros sanitarios se reforzará el uso de mascarilla y las demás medidas de higiene ante síntomas compatibles con infección respiratoria. Además, en los centros residenciales de personas mayores y personas con discapacidad y de más centros se deberán tomar las medidas necesarias para evitar brotes cuidando del bienestar de todas las personas que allí residan.

- Estos acuerdos surten **efectos** desde hoy, **día 5 de julio de 2023**, día de publicación en el BOE.